

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

## RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 27 de mayo de 2015.

Número 63

# **SUMARIO**

# **GOBIERNO FEDERAL**

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO** Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas......

2

# GOBIERNO FEDERAL

# PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Adicional al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO ADICIONAL AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS Y GARCÍA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 2 de junio de 2014, "LAS PARTES" celebraron convenio de coordinación, al que en lo sucesivo se hará referencia como "EL CONVENIO".
- II. El objeto de "EL CONVENIO", consiste en la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Programa Anual de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el ejercicio fiscal 2014, en lo posterior referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", siendo el Programa Anual de Trabajo antes referido el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procede la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- III. "DIF NACIONAL" se obligó a aportar a "DIF ESTATAL" un importe de \$1'929,060.00 (UN MILLÓN, NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL, SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución del citado Programa Anual de Trabajo.
- **IV.** En la cláusula Décima Quinta de "EL CONVENIO", se acordó que las modificaciones o adiciones que se realizaran al mismo, serían pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harían constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.
- **V.** Mediante Memorándum No. DGPI/213.000.00/1805/2014, se obtuvo la autorización correspondiente para la celebración del presente instrumento jurídico por parte de la Oficialía Mayor de este Organismo.
- **VI.** Mediante oficio número 232.000.00/2469/14 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL" se informó de la adecuación presupuestal requerida para la celebración del presente instrumento jurídico.

# **DECLARACIONES**

# I "DIF NACIONAL" declara que:

**ÚNICA.-** Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de "EL CONVENIO".

# II. "DIF ESTATAL" declara que:

**II.1** Ratifica en todas y cada una de sus partes las declaraciones a su cargo hechas en el capítulo respectivo de "EL CONVENIO".

**II.2** Conoce plenamente los alcances del objeto del presente convenio, así como todas las obligaciones contraídas a su cargo contenidas en "EL CONVENIO".

# III. "LAS PARTES declaran que:

**ÚNICA.-** Están de acuerdo en adicionar "EL CONVENIO", en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo, por así convenir a sus respectivos intereses.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

# **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que en adición a los recursos destinados a la ejecución del Programa Anual de Trabajo objeto de "EL CONVENIO", celebran el presente instrumento jurídico en términos de la cláusula Décima Quinta del mismo.

"DIF NACIONAL" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/2469/14 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", aportará a "DIF ESTATAL" recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos previstos por las "REGLAS DE OPERACIÓN" por un monto de \$1'063,794.00 (UN MILLÓN, SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en adición al monto establecido en "EL CONVENIO", para la ejecución de los proyectos especiales que a continuación se relacionan:

Temática	Proyecto	Monto
Migración Infantil No Acompañada	"Equipamiento de los Módulos y Albergues que Atienden la Migración Infantil No Acompañada" en el Estado de Tamaulipas.	\$1'063,794.00

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio adicional, las cláusulas de "EL CONVENIO" subsistirán en todas sus partes, guardando plena fuerza legal.

**TERCERA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 de noviembre de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, J. Jesús Antón de la Concha.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, Carlos Prado Butrón.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, Jesús Alejandro Ostos y García.- Rúbrica.

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

## RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica PP28-0009

TAMAULIPAS

relativo al Juicio Ordinario Civil.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

|--|

# **SUMARIO**

# **AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

	Pág.		Pág.
EDICTO 2552 Expediente Número 1222/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	<b>EDICTO 2689</b> Expediente Número 86/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre	11
<b>EDICTO 2593</b> Expediente Número 00153/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	Notificación Judicial.	
EDICTO 2594 Expediente 00470/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2690</b> Expediente Número 00025/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 2595 Expediente Número 00982/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2691</b> Expediente Número 1752/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras.	12
EDICTO 2596 Expediente Número 01040/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2692</b> Expediente Número 1752/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras.	12
EDICTO 2597 Expediente Número 0818/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 2693</b> Expediente Número 00207/2015, relativo al Juicio Sobre Pérdida de Patria Potestad.	12
EDICTO 2598 Expediente Número 00177/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 2694</b> Expediente 00116/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2680 Expediente Número 0179/2015, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Extinción por Prescripción de Obligaciones y Consecuencia la Cancelación de Gravámenes y/o Hipoteca.	5	<b>EDICTO 2695</b> Expediente Número 00325/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Acta de Registro Civil de Nacimiento y Cancelación de Inscripción de Acta de Registro Civil de Nacimiento.	13
EDICTO 2681 Expediente Número 0178/2015, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Extinción por Prescripción de Obligaciones y Consecuencia la Cancelación de Gravámenes y/o Hipoteca.	5	<b>EDICTO 2696</b> Expediente Número 00168/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Provisional y Definitiva	13
EDICTO 2682 Expediente Número 0181/2015,	5	<b>EDICTO 2697</b> Expediente Número 00047/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Extinción por Prescripción de Obligaciones y Consecuencia la Cancelación de Gravámenes y/o Hipoteca.		<b>EDICTO 2698</b> Expediente Número 00072/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2683 Expediente Número 177/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Total de	6	<b>EDICTO 2699</b> Expediente Número 82/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
Hipoteca e Inscripción de Gravamen.		EDICTO 2700 Expediente Número 338/2014, relativo	15
<b>EDICTO 2684</b> Expediente Número 00884/2014, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre	6	al Juicio Ordinario Civil.	16
Notificación Judicial		<b>EDICTO 2701</b> Expediente Número 00467/2014, relativo al Juicio Sumario.	10
EDICTO 2685 Expediente Número 00900/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	7	<b>EDICTO 2702</b> Expediente Número 01540/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 2686 Expediente Número 00880/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 2703</b> Expediente Número 00777/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	16
EDICTO 2687 Expediente Número 00628/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 2709 Expediente Número 00433/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2688</b> Expediente Número 00995/2013,	10		

	Pág.
<b>EDICTO 2710</b> Expediente Número 00565/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2711</b> Expediente Número 00467/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2712</b> Expediente Número 00271/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2713</b> Expediente Número 00330/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 2714</b> Expediente Número 1467/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2715</b> Expediente Número 413/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2716</b> Expediente Número 00313/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2717</b> Expediente Número 00545/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2718</b> Expediente Número 0326/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2719</b> Expediente Número 00306/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 2720</b> Expediente Número 00564/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 2721</b> Expediente Número 00576/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
<b>EDICTO 2722</b> Expediente Número 00856/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
<b>EDICTO 2723</b> Expediente Número 00485/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
<b>EDICTO 2724</b> Expediente Número 00107/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 2725</b> Expediente Número 00093/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2726</b> Expediente Número 00091/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2727</b> Expediente Número 00120/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2728</b> Expediente Número 00487/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2729</b> Expediente Número 00354/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 2730</b> Expediente Número 00467/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2731</b> Expediente Número 00605/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2732</b> Expediente Número 00476/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2733</b> Expediente Número 00070/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2734</b> Expediente Número 00677/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2735</b> Expediente Número 0397/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2736</b> Expediente Número 0713/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2737</b> Expediente Número 96/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2738</b> Expediente Número 00183/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2739</b> Expediente Número 00483/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22

			Pág.
<b>EDICTO 2740</b> Expediente N relativo al Juicio Sucesorio Intesta		,	23
<b>EDICTO 2741</b> Expediente N relativo al Juicio Sucesorio Intesta		,	23
<b>EDICTO 2742</b> Expediente N relativo al Juicio Sucesión Intestar			23
<b>EDICTO 2743</b> Expediente N relativo al Juicio Sucesorio Intesta		,	23
<b>EDICTO 2744</b> Expediente N Juicio Sucesorio Intestamentario.	lúmero	00450/2015,	23

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 1222/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Saúl David Rubio Vega y Felipe de Jesús Pérez González, con el carácter de apoderados de HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ARTURO GUILLEN MANSILLA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Begonia, número 1338 Oriente, entre Av. Bugambilias y calle Azaleas, del Fraccionamiento Residencial Campestre en esta ciudad, y que se identifica como lote 13, manzana 10; con una superficie de 348.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.58 metros con calle Begonia; AL SUR en 11.58 metros con lote 3; AL ORIENTE en 30.10 metros con lote 12, de la manzana 10; y AL PONIENTE en 30.10 metros con lote 14, de la manzana 10: propiedad de ARTURO GUILLEN MANSILLA; registrado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca Número 14650, del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$2,150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autros

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS (12:00) DE DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

## **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de abril de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2552.- Mayo 19, 21 y 27.-3v3.

# EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

# H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, actuando con las Testigos de Asistencia Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Mónica Patricia Pérez Moreno, por auto de (14) catorce de abril de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00153/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de los C.C. EDUARDO GARZA VÁZQUEZ E IRMA

IBARRA RIVERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Oscar Guerra Elizondo de la Villa Oscar Guerra Elizondo número 3.7, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 09 de la Manzana 20, con superficie de terreno de 102.00 m2, y una superficie de construcción de 56.83 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 48, AL SUR:- en 6.00 metros con calle Óscar Guerra Elizondo, AL ESTE:- en 3.7.00 metros con lote número 10, AL OESTE:- en 17.00 metros con lote número 08. Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 6783, Legajo 3-136 de, fecha treinta de octubre de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así mismo con el Número de Finca 102440 de veinte de noviembre de dos mil catorce.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, lo cantidad que cubra las dos terceras partes de lo suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado bien inmueble por el perito de la parte actora en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 16 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2593.- Mayo 20 y 27.-2v2.

### EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (09) nueve de abril de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00470/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de los C.C. PAULINO ÁNGELES HORTIZ Y JOSEFINA SANTIAGO CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Manuel, número 102, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 02 de la manzana 58, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Manuel, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 47, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 03, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 01.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9255, Legajo 3-186 de fecha ocho de noviembre de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con número de Finca 83954 de fecha catorce de enero de dos mil quince, en esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras

partes de la suma de \$240,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps., a 15 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2594.- Mayo 20 y 27.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00982/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANA LILIA RAMÍREZ GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada con el número 20, de la calle Costa de Oro, entre calle Asia y Líbano, Fraccionamiento Vista del Sol, lote 32, manzana 7, dicho predio tiene una superficie de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 metros, con lote 31, AL SUR, en 16.00 metros, con lote 33, AL ESTE, en 7.50 metros con Costa de Oro, AL OESTE, en 7.50 metros con lote 13.- El inmueble antes identificado, se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8294, Legajo 166, de fecha veinticinco de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 95392 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el e toma como precio para el remate por ser ligeramente el as alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2595.- Mayo 20 y 27.-2v2.

# EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01040/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN CARLOS SALDAÑA TORRES Y VERÓNICA ROCIO HERNÁNDEZ OLGUÍN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Loma Azul, número 13, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 23 de la manzana 3, con superficie de terreno de 105.00 m2 y de construcción 55.02 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 15.00 metros con lote número 24, AL SUR:- en 15.00 metros con lote número 22, AL ESTE:- en 7.00 metros con lote número 06, AL OESTE:- en 7.00 metros con calle Loma Azul.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1177, Legajo 3-024 de fecha diecisiete de febrero de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103978 de fecha nueve de marzo de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2596.- Mayo 20 y 27.-2v2.

## **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

# H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 0818/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. NORMA GUADALUPE LUCIO AVALOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Privada Lomas del Porvenir Norte, número 104, del Fraccionamiento "Infonavit Buena Vista" edificada sobre el lote 19 de la manzana 12, con superficie de terreno de 135.87 m2 y con una superficie de construcción de 95.95 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE:- en 7.98 metros con lote número 22, AL SURESTE:- en 7.98 metros con Privada Lomas del Porvenir Norte, AL SUROESTE:- en 1 7.02 metros con lote número 20, AL NOROESTE:- en 1 7.02 metros con lote número 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 10817, Legajo 3-217 de fecha once de septiembre del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo

en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$517,000.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2597.- Mayo 20 y 27.-2v2.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00177/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANDRA EDITH CABRALES HERRERA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Privada C, número 107, Fraccionamiento Cañaveral, edificada sobre el lote 6 de la manzana 10, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 05, AL SUR: en 7.00 metros con Privada C, AL ESTE: en 15.00 metros con calle Los Ingenieros, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 07.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 9326, Legajo 3-187 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103223 de fecha veintitrés de enero de dos mil quince."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

2598.- Mayo 20 y 27.-2v2.

## **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 06 de mayo de 2015

BANCO REGIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE MATAMOROS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo

del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 0179/2015, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Extinción por Prescripción de Obligaciones y Consecuencia la Cancelación de Gravámenes y/o Hipoteca promovido por ROSA ELIA MENDIOLA PEÑA en contra de BANCO REGIONAL DE CRÉDITO AGRÍCOLA DE MATAMOROS, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2680.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

Rio Bravo, Tam; 06 de mayo de 2015 BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 0178/2015, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Extinción por Prescripción de Obligaciones y Consecuencia la Cancelación de Gravámenes y/o Hipoteca promovido por ROSA ELIA MENDIOLA PENA en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado. para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

# ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2681.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam: 06 de mayo de 2015

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 0181/2015, relativo al Juicio Ordinario Mercantil Sobre Extinción por Prescripción de Obligaciones y Consecuencia la Cancelación de Gravámenes y/o Hipoteca promovido por

ROSA ELIA MENDIOLA PENA en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2682.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

BANCO DEL CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del dos mil quince, ordena la radicación del Expediente 177/2015 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Total de Hipoteca e Inscripción de Gravamen promovido por CRUZ ALBERTO CAVAZOS AHUMADA en contra de BANCO DEL CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTAD, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la codemandada institución de crédito, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tamps; a 6 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2683.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

# EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DELFINA CIAZ IZAGUIRRE PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00884/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. DELFINA CIAZ IZAGUIRRE, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (05) cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado de la persona "PENDULUM", denominada SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se acredita con la copia certificada del instrumento notarial, debidamente certificada por notario público; y quien a su vez es apoderada de la persona moral "CSCK 12 MÉXICO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que se acredita con el instrumento notarial que se exhibe debidamente certificado por notario público, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a la C. DELFINA CIAZ IZAGUIRRE, quien tienen su domicilio en calle Canario número 150 B, Edificio E, 25, manzana 8, lote 2, entre calles Ruiseñor e Hidalgo del Fraccionamiento Santa Elena de Altamira, Tamaulipas C.P. 89604.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00884/2014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a la C. DELFINA CIAZ IZAGUIRRE, en el domicilio indicado, que: 1.- Su representada CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es la actual titular de su crédito con intereses y garantía hipotecaria que consta en la Escritura Publica Número 3.344. de fecha 20 de octubre de 1994, otorgado ante la fe del Licenciado Guillermo Peña Sam, Notario Público Número 215 en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- 2.- Todos los tramites negociaciones y pagos relacionados con el crédito hipotecario que se identifica en el hecho número uno del presente deberá realizarse a favor de su representada CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos, lo anterior con fundamento en los documentos que se describirán a lo largo del presente escrito, 3.- De conformidad con el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria así como el estado de cuenta expedido por el contador facultado por su representada a través de la moral antes citada la C. DELFINA CIAZ IZAGUIRRE adeuda a su representada la cantidad de \$414,990.85 pesos por concepto de adeudo total, cantidad que comprende el saldo insoluto, intereses ordinarios y moratorios, así como las comisiones respectivas que se desglosan de la siguientes manera: 1.- la cantidad de \$235,657.42 pesos por concepto de capital adeudado.- 2.- La cantidad de \$179,333.43 pesos por concepto de los intereses moratorios ordinarios del 30 de abril de 2006 al 31 de julio de 2014, por lo anterior debe de comunicarse al domicilio de su representada ubicado en 8 Baja California número 914, locales 2 y 3 del Fraccionamiento José en Ciudad Victoria, Tamaulipas Tel 01 (834)3145992.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Héroes de Chapultepec Número 1101 Altos, entre calles Guadalupe y Arenal de la colonia Tamaulipas en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060, y por autorizados únicamente para que tengan acceso al expediente a los propuestos.-Como lo solicita se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese personalmente a la C. DELFINA CIAZ IZAGUIRRE.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68 bis párrafo quinto, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 1890 del Código Civil vigente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00884/2014, se hace la aclaración que el nombre correcto de la persona moral es CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 40 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.-Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.-Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Téngase por presentado a el C. Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00884/2014, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita y tomando en consideración que por auto de fecha (28) veintiocho de enero del año dos mil quince, se le dijo que estaba pendiente de rendirse el informe de investigación del domicilio de la C. DELFINA CIAZ IZAGUIRRE, así como de TELMEX y revisado que fue el expediente del mismo aparece que el INE ya rindió el informe, y por cuanto a TELMEX no se ordenó girar oficio, en razón de ello y toda vez que de los informes rendidos se informó a esta autoridad que no se encuentra registrado domicilio alguno, de la persona antes mencionada, en tal virtud notifíquese a la C. DELFINA CIAZ IZAGUIRRE por medio de edictos el auto de fecha (05) cinco de noviembre del año dos mil catorce, así como del presente proveído que se publicará por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado, para que quede enterada de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovida por el apoderado de PENDULUM S. DE R.L. DE C.V., y quien a su vez es apoderado de "CKD ACTIVOS 5 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la solicitud del promovente, para que si a su interés convenga pase a recibirlas.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 40, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil, Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Rubricas llegibles.- Conste.- Enseguida se hace publicación de Lev.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 17 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2684.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. NORA ALICIA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ, PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00900/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a fin de que se les notifique a los C.C. NORA ALICIA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de noviembre del año (2014) dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta y anexos.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Javier Corona Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los ciudadanos ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ Y NORA ALICIA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio en calle Gorrión, número 108-B entre las calles Ruiseñor y Mirlo del Fraccionamiento y/o Conjunto Habitacional Santa Elena de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603 .- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00900/2014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los ciudadanos ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ Y NORA ALICIA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ en el domicilio indicado el contenido de los puntos 1 y 2 de su promoción inicial, haciendo de su conocimiento lo siguiente: "Que la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito que les otorgara el INFONAVIT, en consecuencia cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas ubicadas en 8 Baja California, Número 914, locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión.- La cedente cedió a favor de mi representada todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona. Por lo anterior, debe hacérsele saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a mi representada como nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente.".- Se tiene como su domicilio convencional el ubicado en calle Colon, número 430-B Norte (a lado de sastrería), entre Venustiano Carranza y Tamaulipas, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000; se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal - Asimismo autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas llegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (17) diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Javier Corona Castillo, quien actúa dentro del Expediente 00900/2014, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los C.C. ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ Y NORA ALICIA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese a los C.C. ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ Ý NORA ALICIA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada, se tendrá como no hecha, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.-Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2685.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. JAVIER TRUJILLO MEJÍA Y MARÍA ISABEL RESÉNDIZ MARTÍNEZ DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00880/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE, en contra de los C.C. JAVIER TRUJILLO MEJÍA Y MARÍA ISABEL RESÉNDIZ MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

## AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, acreditando su personalidad con el Instrumento Publico Número ciento treinta y un mil, ochocientos ochenta y nueve, de fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve, ante la Fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público Número 103, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. JAVIER TRUJILLO MEJÍA Y MARÍA ISABEL RESÉNDIZ MARTÍNEZ, con domicilio en: calle Victoria, No 101-B, entre calle Mante y Río Bravo, del Fraccionamiento y/o Conjunto Habitacional San Gerardo y/o Colinas de San Gerardo en Tampico Tamaulipas, Código Postal 89367, a quien les reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 179.095 veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en moneda nacional al momento de realizarse la total liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato de crédito con intereses y garantía hipotecaria base de la acción, en la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al treinta y uno de mayo del año dos mil diez, equivale a \$312,839.56 (TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.) tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, es en dicha fecha lo fue de \$1,746.78 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) sin perjuicio que la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago. B), C), D), E), F).-Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00880/2014 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.-Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase a los demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta Si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Asimismo se le haga saber de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; calle Colon, Nº 430-B, Norte. (a lado de sastrería), entre Venustiano Carranza y Tamaulipas, Zona Centro, de Tampico Tamaulipas, Código Postal 89000.-No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cédula Profesional o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado por la Secretaria de Educación Publica.-Considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, se autoriza al Lic. Javier Corona Castillo, con correo electrónico jacor\_50@hotmail.com, a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, aun los que resulte en ellos ordenada notificación personal a las partes, asimismo para presentar promociones de manera electrónica.-Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco se Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses can el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles Licenciada Adriana Báez López, en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos.mil quince, las suscritas Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil dan cuenta a la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho de este Juzgado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora C. Lic. Javier Corona Castillo, en fecha (30) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

# ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Javier Corona Castillo, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00880/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, e le tiene al promovente por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, coma lo solicita se ordena emplazar a juicio al

demandado C.C. JAVIER TRUJILLO MEJÍA Y MARÍA ISABEL RESÉNDIZ MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Óficial del Estado v en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a dicha demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo as subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a la ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite, Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Testigo de Asistencia Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen Hernández, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 08 de abril de 2015, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2686.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

# EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CC. LETICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y MARTIN CASTAÑÓN LINARES DOMICILIO IGNORADO PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de septiembre del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00628/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Pérez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. MARTÍN CASTAÑÓN LINARES Y LETICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- Mediante proveído de fecha (16) dieciséis de enero del año (2015) dos mil quince, se ordenó emplazarle por edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones:

I.- De C. MARTIN CASTAÑÓN LINARES Y SRA. LETICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A.- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare

iudicialmente el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el Punto 1 de la Cláusula Novena del documento base de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, es decir, no realizo los pagos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2006, incluso desde abril 2006 a la fecha no ha realizado pago alguno, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda de la cual, me permito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago del demandado, esta obligación fue contraída con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores cedente de mi representada.

- B.- Que las amortizaciones realizada por la parte acreditada hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queda a favor de mi representada por concepto de use de la inmueble materia del presente litigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.
- C. Por concepto de suerte principal al día 28 del mes de febrero del año 2010, se reclama el pago de 166.35 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$290,201.30 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS UN PESO 30/100 M.N.), lo cual acredito la certificación contable que se agrega a esta demanda, suscrita por la C.P. Alma Delia España Hernández con cédula profesional 5916083, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública.
- D.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.
- E.- Por concepto de intereses moratorios vencidos a la fecha 28 de febrero del año 2010, se reclama el pago de 03.941 Veces el Salario Mínimo Mensual, cuyo equivalente en moneda nacional, resulta ser la cantidad de \$181,562.06 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación contable que se anexa a la presente demanda como anexo 3, realizada por la C.P. Alma Delia España Hernández con cédula profesional 5916083, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública; más los que se signa venciendo hasta la total liquidación del crédito desde la fecha que incurrió en mora, a razón del 9% (nueve por ciento) en los términos de la Cláusula Tercera, inciso C del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.
- F.- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida en el Contrato de Compraventa Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posteridad y sobre la cual la hoy demandada, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES cedente de mi representada.
- G.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su

contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 12 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2687.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ROSA JOSEFINA ESCOBAR GALLEGOS DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (12) doce de marzo del año (2015) dos mil quince, ordenó en Vía de Ejecución de Sentencia, el Requerimiento de Pago o Embargo dentro del Expediente Número 00995/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ROSA JOSEFINA ESCOBAR GALLEGOS, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha (09) nueve de septiembre del año (2014) dos mil catorce que a la letra dicen:

En ciudad Altamira, Tamaulipas, nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Secretaria de Acuerdos Licenciada MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ, hago constar que en esta fecha doy cuenta al Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.

En ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado de la parte actora dentro del Expediente 0099512013.- Como lo solicita el compareciente, y en vía de ejecución de sentencia, por este auto, con efectos de mandamiento en forma, mediante notificación personal requiérase a la parte demandada la C. ROSA JOSEFINA ESCOBAR GALLEGOS, en su domicilio señalado en autos, a fin de que haga el pago de la cantidad de 115.517 salarios mínimos vigentes, que equivalen a la cantidad \$218,885.08 (DOSCIENTOS **DIECIOCHO** OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha primero de octubre de dos mil doce, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; al pago de los intereses moratorios no cubierto, que de acuerdo al estado de cuenta certificado de fecha primero de octubre de dos mil doce, asciende a la cantidad de \$67.701 Salarios Mínimos vigentes, que equivalen a la cantidad de \$128,281.89 (CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su Cláusula Séptima; al pago de las primas de seguros, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuento corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción; sin que se condena a la demandada a la prestación e) que reclama la parte actora, al no advertirse que se haya pactado por las partes en el contrato base de la acción, para que en el acto de la diligencia realice el mismo o en su defecto señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas y no haciéndolo se traslade el derecho a la parte actora a efecto de que se embarguen bienes suficientes para cubrir la deuda, poniéndolos bajo la responsabilidad del actor en depósito de persona nombrada por este.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 36, 40, 68, 105, 676 y 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Licenciada Ma. Ignacia Galicia Martínez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata, el C. Juez Primero de lo Civil, Lic. Ma. Ignacia Galicia Martínez C. Secretaria de Acuerdos.- Firmas Ilegibles.- Rubricas.-Enseguida se hizo su publicación de ley.- Conste.

## **AUTO INSERTO**

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), la suscrita Secretaria de Acuerdos, Licenciada Ma. Ignacia Galicia Martínez hago constar que en esta fecha doy cuenta al Juez de los autos del escrito que antecede.- DOY FE.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado de la parte actora dentro del Expediente 00995/2013.- Como lo solicita el compareciente, y tomando en consideración que obran en autos los oficios ordenados para la búsqueda del domicilio de la parte demandada, sin proporcionar información alguna, aunado a que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada ROSA JOSEFINA ESCOBAR GALLEGOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de la parte demandada, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado por analogía, notifíquese a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado el proveído dictado en fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce mediante el cual en Vía de Ejecución de Sentencia se le hace el requerimiento de pago o embargo, debiéndose insertar el presente proveído.-Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 55, 66, 67 y 105 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Licenciada Ma. Ignacia Galicia Martínez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata, El C. Juez Primero de lo Civil, Lic. Ma. Ignacia Galicia Martínez C. Secretaria de Acuerdos.- Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Enseguida se hizo su publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá dar cumplimiento al requerimiento de pago ordenado en autos dentro del término de (3) tres días ello conformidad con los lineamientos que establece la ley para tal efecto.

Altamira, Tamaulipas., 18 de marzo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2688.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. RAFAEL CONTRERAS SANTIAGO Y SANTA ZORAYDA ÁVILA ESCOBAR DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil quince, radicó el Expediente Número 86/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el LIC. EUSTACIO REYES HERNÁNDEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a los C.C. RAFAEL CONTRERAS SANTIAGO Y SANTA ZORAYDA ÁVILA ESCOBAR y en cumplimiento a los autos de fecha doce y veinte de marzo del dos mil quince se ordenó emplazar por edictos: "para efecto de que se notifique a dichas personas que el crédito celebrado con INFONAVIT, fue cedido a mi representada, así como que el pago de las amortizaciones insolutas que se le requieren deberán efectuarlas a SCRAP II SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el domicilio ubicado en 8 Baja California número 914,, locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria Tamaulipas".- Y mediante auto de fecha doce y veinte de marzo del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena notificarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber que se les concede el término de tres días, a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga contado a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a treinta de marzo del dos mil quince.- DOY FE.

# ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica

2689.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

## **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

# Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo Tamps., a 30 de octubre del 2014.

C. JOSÉ ESTEBAN VÁZQUEZ OVANDO DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de enero del dos mil catorce, el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00025/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. SILVIA NOLASCO TRINIDAD.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ ESTEBAN VÁZQUEZ OVANDO haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a

su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2690.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

C. ISABEL MENDOZA GONZÁLEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO. CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1752/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, en contra de RIGOBERTO RÍOS GALLEGOS E ISABEL MENDOZA GONZÁLEZ y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INFONAVIT, de quienes reclama: los siguientes conceptos: A).-El otorgamiento en Escritura Pública del convenio privado de cesión de derechos celebrados en fecha dieciséis de marzo del mil novecientos noventa y cuatro-1994, respecto del bien inmueble identificado como lote 15, con el número 128 del Fraccionamiento Del Sol de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, el cual se identifica con las medidas y colindancias que se especificaran en el hecho número uno, celebrado entre los suscritos JUSTINO ARGUELLES REYES Y YEZMIN ACEBO SALMAN, con los hoy demandados RIGOBERTO RÍOS GALLEGOS E ISABEL MENDOZA GONZÁLEZ e INFONAVIT.- B).- El pago de danos y perjuicio que se hubieren ocasionado por la hoy demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del contrato privado de compraventa que se acompaña a la presente demanda, como documento base de su acción.- C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, hasta la total solución del mínimo.- Se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. RIGOBERTO RÍOS GALLEGOS Y ISABEL MENDOZA GONZÁLEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

# ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

23 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2691.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

# EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam. C. RIGOBERTO RÍOS GALLEGOS

DOMICILIO: DESCONOCIDO. CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.

Par auto de fecha ocho de diciembre del dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1752/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento

de Escrituras, en contra de RIGOBERTO RÍOS GALLEGOS E ISABEL MENDOZA GONZÁLEZ y el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. INFONAVIT, de quienes reclama: los siguientes conceptos: A).-El otorgamiento en Escritura Pública del convenio privado de cesión de derechos celebrados en fecha dieciséis de marzo del mil novecientos noventa y cuatro-1994, respecto del bien inmueble identificado como late 15, can el número 128 del Fraccionamiento Del Sol de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, el cual se identifica con las medidas y colindancias que se especificaran en el hecho número uno, celebrado entre los suscritos JUSTINO ARGUELLES REYES Y YEZMIN ACEBO SALMAN, con los hoy demandados RIGOBERTO RÍOS GALLEGOS E ISABEL MENDOZA GONZÁLEZ e INFONAVIT.- B).- El pago de danos y perjuicio que se hubieren ocasionado por la hoy demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento del contrato privado de compraventa que se acompaña a la presente demanda, como documento base de su acción.- C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, hasta la total solución del mínimo. Se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. RIGOBERTO RÍOS GALLEGOS Y ISABEL MENDOZA GONZÁLEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

# ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

23 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2692.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. ARACELY DE LOERA HERNÁNDEZ. DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00207/2015, relativo al Juicio Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la JULIETA TORRES ASSAD, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- a).- La pérdida de la patria potestad de la demandada sobre la niña ÁNGELA DE LOERA HERNÁNDEZ, por su franco incumplimiento a lo establecido en los numerales 382 y 414 fracciones III y IV del Código Civil Vigente en nuestro Estado de Tamaulipas.
- b).- Como consecuencia de lo anterior y del hecho real y concreto de que la demandada ha venido incumpliendo de manera reiterada y continua con todas y cada una de las obligaciones a las que está obligada con la niña ÁNGELA DE LOERA HERNÁNDEZ solicito que una vez decretada la perdida de la patria potestad quede a misma a favor de la Casa Hogar del Nino, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2693.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. ANTONIO JOEL RUIZ GARCÍA. DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente 00116/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por EVA MARÍA URIBE CARBAJAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en las causales X, XI, XVIII y XX del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.
  - B.- La disolución de la sociedad conyugal.
  - C.- El pago de una pensión justa y equitativa.
- D.- El pago gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.-Rúbrica.

2694.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CARINA HERNÁNDEZ SANTIAGO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Acta de Registro Civil de Nacimiento y Cancelación de Inscripción de Acta de Registro Civil de Nacimiento, promovido por el C. JORGE ALBERTO CÁRDENAS ESTRELLA, en contra de DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL, MARÍA CÁRDENAS HERNÁNDEZ, MARTHA BERENICE CONTRERAS SÁNCHEZ, CARINA HERNÁNDEZ SANTIAGO, MA. DE LOS ÁNGELES SEGOVIA ACEVEZ V mediante auto de fecha veintidós de abril del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico

Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 28 de abril de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2695.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

DILSIA MARISOL LANDAVERDE. DOMICILIO IGNORADO.-

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil quince el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00168/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Custodia Provisional y definitiva, promovido por el C. HOSMAN FLORES SOTRES, en contra de la C. DILSIA MARISOL LANDAVERDE -, de quien reclama: a).- Se me otorgue la custodia provisional de su menor hijo HORMAN ESTEBAN FLORES LANDAVERDE; así mismo por auto de fecha treinta y uno de marzo del presente año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, hacienda de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaria del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír v recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de este Juzgado.

# ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2696.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. ÁNGELA JOSEFA MEJÍA GARCÍA Y CARLOS TIRADO ZAMORA. PRESENTES:-

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicta un acuerdo de fecha trece de abril de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00047/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado CARLOS ADRIÁN GARCÍA LÓPEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD

ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL SOCIEDAD VARIABLE, FINANCIERA DE **OBJETO** MÚLTIPLE, **ENTIDAD** NO REGULADA. antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE **OBJETO** REGULADA, MÚLTIPLE, **ENTIDAD** 0 antes METROFINANCIERA. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL SOCIEDAD **OBJETO** VARIABLE, FINANCIERA DE LIMITADO, que comparece como apoderada especial de ABN MOR BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, personalidad y cambio de denominación social que acredita con la copia certificada de la Escritura Publica Número 74,890 (setenta y cuatro mil ochocientos noventa), pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel García García, Titular de la Notaria Publica Número 129 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, así como con la copia certificada de la Escritura Publico Número 73990 setené y tres mil novecientos noventa, pasada ante la fe del C. Licenciado Omar Lozano Torres, Titular de la Notaria Publica Número 134 del Distrito Federal, en contra de Ustedes, en el cual se ordenó el preen edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 22 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.-Rúbrica.

2697.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

# **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo. Tam.

C. LILIANA VEGA GARCÍA. PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha siete de Abril de dos mil quince, dentro del Expediente Número 00072/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Carlos Adrián García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, que comparece como apoderada especial de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de la C. LILIANA VEGA GARCÍA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 08 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.-Rúbrica.

2698.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y JOSÉ ANTONIO ESPINOZA ANTOPIA DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 82/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JOSÉ DAVID ORTIZ LÓPEZ, con el carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo para el pago del crédito concedido por parte de su representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la Cláusula Octava del documento base de esta acción.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, es decir, lo realizo los pagos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2006, incluso desde abril 2006 a la fecha no ha realizado pago alguno, como lo acredita con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, y la cual remite expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago del demandado, esta obligación fue contraída con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores cedente de su representada.

- B).- Que las amortizaciones realizadas por la parte acreditada hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de su representada, por concepto de use del inmueble materia del presente litigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.
- C).- Por concepto de suerte principal al día 11 del mes de mayo del año 2012 se reclama el pago de 199.000 Veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$377,071.17 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS 17/100 M.N.), lo cual acredito la certificación contable que se agrega a esta demanda, expedida por la C.P. ALMA DELIA ESPAÑA HERNÁNDEZ con cédula profesional 591683m, expedida por la dirección general de profesiones de la Secretaria de Educación Pública.
- D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.
- E).- Por concepto de intereses moratorios vencidos a la fecha 11 de mayo del año 2012, se reclama el pago de 123.585 veces el Salario Mínimo, cuyo equivalente en moneda nacional, resulta ser la cantidad de \$234,172.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 57/100 M.N.), lo cual acredita con la certificación contable que se anexa a la presente demanda, realizada por la C.P. Alma Delia España Hernández con cédula profesional 5916083, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del crédito desde la fecha en que incurrió en mora, a razón del 9% (nueve

por ciento) en los términos de la Cláusula Tercera, inciso C) del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.

- F).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Compraventa Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, cedente de su representada.
- G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la manda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición e la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

## **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2699.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

PATRICIA AGUILAR TORRES DOMICILIO IGNORADO.

- El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 338/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Abogado José David Ortiz López en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es representante de CKD ACTIVOS 5 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:
- A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo para el pago de crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la Cláusula Octava del documento base de la acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, es decir, lo realizo los pagos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año 2006, incluso desde abril 2006 a la fecha no ha realizado pago alguno, como lo acredita con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, y la cual remite expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de

impago del demandado, esta obligación fue contraída con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores cedente de su representada.

- B).- el vencimiento anticipado del crédito, que mi representada otorgo a la demandada y que se identifica con el número 9319409023, dispuesto y destinado por la reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara.- El referido crédito consta en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.
- C).- Que las amortizaciones realizadas por la parte acreditada hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, por concepto de uso de la inmueble materia del presente litigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- D).- Por concepto de suerte principal al día 31 del mes de marzo del año 2014, se reclama el pago de 121.2169 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$247,963.23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación contable que se agrega a esta demanda como anexo 3, expedida POR EL C.P. Norberto de Román López con Cedula Profesional 7402777, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública.
- E).- Por concepto de suerte principal al día 31 del mes de marzo del año 2014, se reclama el pago de 121.2169 veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$247,963.23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación contable que se agrega a esta demanda como anexo 3, expedida por el C.P. Norberto de Román López con cédula profesional 7402777, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del crédito desde la fecha que incurrió en mora, a razón del 9% (nueve por ciento), en los términos de la Cláusula Tercera, inciso C, del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria.
- G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2700.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE IMPULSORA Y FRACCIONADORA DE TAMAULIPAS S.A. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado en proveído de fecha diecinueve de junio del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00467/2014 relativo al Juicio Sumario promovido por JACINTO CAMACHO en contra de IMPULSORA FRACCIONADORA DE TAMAULIPAS S.A., y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil quince, su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2701.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

# EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA TRIGUEROS PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01540/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EDUARDO GÓMEZ MARTÍNEZ, en contra de la C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA TRIGUEROS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une actualmente con la parte demandada, ciudadana MARÍA DE JESÚS GARCÍA TRIGUEROS, basándome ara ello en las causales establecidas por el numeral 249 fracción XVIII y XXII relativo al Código Civil para el Estado de Tamaulipas que, a la letra indican lo siguiente "son causas de divorcio...fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos...fracción XXII.- La simple voluntad de los cónyuges".- b).-La liquidación de la sociedad conyugal que se originó con motivo de la celebración del matrimonio civil que pretendo en este acto disolver, esto es, no obstante de no haber existido bienes por liquidad.- c).- El pago de los gastos y costas que sean generados por la tramitación del presente contencioso familiar, esto, en caso de que haya oposición por parte de la ciudadana MARÍA DE JESÚS GARCÍA TRIGUEROS a la procedencia de las prestaciones marcadas bajo los incisos A) y

Ordenándose emplazar a MARÍA DE JESÚS GARCÍA TRIGUEROS, por medio de edictos, que deberán de publicarse

por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 20 de abril de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2702.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DIANA ELIZABETH GARCÍA CUEVAS DOMICILIO DESCONOCIDO PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de marzo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00777/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. GUSTAVO ADOLFO GARCÍA COLLMAN, en contra de DIANA ELIZABETH GARCÍA CUEVAS, a quien se le reclaman los conceptos, descritos en los incisos A).- La cancelación total y definitiva del veinte por ciento (20%) que por concepto de pensión alimenticia provisional y posteriormente definitiva percibe en la actualidad a su favor la ciudadana DIANA ELIZABETH GARCÍA CUEVAS ello sobre el salario y demás, prestaciones que percibo como empleado de la Secretaria de Educación Pública con el cargo de profesor en el centro de trabajo 3400328DCM0001C Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No 9 con el Número de Clave Presupuestal 1100-71703¬E-536900-0172106 y Número de Filiación GACG-600811RA1; así como también requiero la cancelación de un similar porcentaje que le fuera otorgado a la parte demandada, como empleado de la Secretaria de Educación de Tamaulipas con el cargo de profesor en la Universidad Pedagógica Presupuestal Nacional con el Número de Clave 110007908006.00 E9305000215 y número de Filiación GACG-600811545, mismos que fueran trabados con motivo del Juicio Sumario Civil que Sobre Alimentos Definitivos promoviera dicha parte demandada en mi contra, ante el Juzgado Segundo en Materia Familiar de Primera Instancia con residencia ampliamente conocida dentro del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, esto, bajo el Número de Expediente 458/2012, B).- El pago de todos los gastos y costas que sean erogados por la tramitación del presente contencioso familiar, ello, en caso de existir oposición por parte del demandado a la prestación marcada bajo el inciso A).

Ordenándose emplazar a DIANA ELIZABETH GARCÍA CUEVAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo, se le hace saber a la parte actora que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2703.- Mayo 26, 27 y 28.-2v3.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PIEDAD MARTÍNEZ BARRÓN, denunciado por EDITH MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE

Cd. Mante, Tam., 22 de abril de 2015.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.-Rúbrica.

2709.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

Altamira, ram.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00565/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ AYALA, y denunciado por el C. EDUARDO ULLOA VILLASEÑOR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

# ATENTAMENTE

## "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez de Primer Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2710.- Mayo 27.-1v.

# EDICTO

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de abril del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SALVADOR TRUJILLO MORENO, quien

falleció el día 22 veintidós de octubre del año 2011 dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUANA MARÍA GÓMEZ VDA. DE TRUJILLO, JESÚS SALVADOR TRUJILLO GÓMEZ, Y LAURA PATRICIA TRUJILLO GÓMEZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 04 cuatro días del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.-DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2711.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

# CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA TORRES ESSQUIVEL, denunciado por PONCIO TOLENTINO HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

### ATENTAMENTE.

# "LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 09 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2712.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

# CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de *ADALBERTO MAARTINEZ MONARREZ(sic)* promovido por JOAQUINA CANO ÁLAMOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

### **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 30 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos. LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2713.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de noviembre de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1467/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLAO IBANDA, denunciado por la C. NALLELY DEYADIRA IBANDA RIVERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 29 de abril de 2015.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

2714.- Mayo 27.-1v.

# **EDICTO**

# Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

# Altamira, Tam.

# SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de abril del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PIO DEL ANGEL GARCÍA quien falleció el 30 treinta de noviembre del 2013 dos mil trece en Tampico, Tamaulipas; siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por ARTURO DEL ANGEL MOLAR.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de abril de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2715.- Mayo 27.-1v.

# EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial.

# Miguel Alemán, Tam.

# CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 27 de abril del 2015, el Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00313/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓDULO LÓPEZ ALDANA Y REYES SÁNCHEZ PÉREZ, quien falleció en el poblado Comales, municipio de Camargo, Tamaulipas, el día 7 de marzo del 2007, habiendo tenido su último domicilio en calle Yuriria número 257 del Poblado Comales, municipio de Camargo, Tamaulipas y es denunciado por los MARIO LÓPEZ SÁNCHEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios

de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 07 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2716.- Mayo 27.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

## Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MA. LUISA DE JESÚS RICO DÁVALOS, a bienes de LUIS RICO RODRÍGUEZ Y DELFINA DÁVALOS VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

# ATENTAMENTE

# "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2717.- Mayo 27.-1v.

# EDICTO

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

# Cd. Reynosa, Tam.

# CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0326/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO GALVÁN ALDAPE, denunciado por la C. MARÍA LAURA DEL ANGEL SÁNCHEZ, y la publicación de. edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

# ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2718.- Mayo 27.-1v.

# EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

# A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de marzo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DE LEÓN RAMÍREZ, denunciado por VERENICE DE LEÓN GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

# ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria Tamaulipas 20 de marzo de 2015.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.-Rúbrica

2719.- Mayo 27.-1v.

### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 00564/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALTAZAR NAVARRO CUELLAR, denunciado por la C. FRANCISCA ISABEL NAVARRO GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

# "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez de Primer Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2720.- Mayo 27.-1v.

## EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00576/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CARMEN ALFARO REYES, y denunciado por la C. MA. DEL CARMEN LÓPEZ ALFARO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

# ATENTAMENTE

# "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez de Primer Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2721.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de agosto de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00856/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MICAELA BERNAL CARRIZALEZ, denunciado por BERNARDO VÁZQUEZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 08 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2722.- Mayo 27.-1v.

### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTE BARRAGÁN ORTA, denunciado por los C.C. CITLALLI MONSERRAT BARRAGÁN OLVERA Y JOSÉ HONORIO BARRAGÁN OLVERA, asignándosele el número 00485/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a (20) de abril de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2723.- Mayo 27.-1v.

# EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 22 de abril de 2015.

# A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00107/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. DE LA LUZ GARZA GARZA quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 126 kilómetro 79 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los

interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

# ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2724.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 15 de abril de 2015.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ GONZÁLEZ ÁVILA, a bienes de quien tuvo su último domicilio ubicado en brecha 114, Kilómetro 82+500-E, del Poblado El Realito, municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

## "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2725.- Mayo 27.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de abril de 2015.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha siete de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 24 No. 1 y calle Independencia, Fraccionamiento José Luis Valdez Molano de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

# "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2726.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 30 de abril de 2015.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta de abril del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de AURELIO ALVARADO HIGAREDA quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 123 -500 Km. 70 Poblado Anáhuac de esta ciudad, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

# ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2727.- Mayo 27.-1v.

# **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00487/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLOR ALICIA SALAZAR SAN MARTIN, denunciado por ARTURO REYES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de abril de 2015 de dos mil quince.- DOY

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2728.- Mayo 27.-1v.

# EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

# H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil quince, el Expediente 00354/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNABÉ BÁEZ BONILLA, denunciado por PAULA VILLARREAL BANDA VIUDA DE BÁEZ Y MARÍA DE JESÚS BÁEZ VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica

2729.- Mayo 27.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril de dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO HUMBERTO DE LA SOTA ACUÑA, denunciado por el C. MARIO HUMBERTO DE LA SOTA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 29 de abril de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2730.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha doce de mayo del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL TREVIÑO SÁNCHEZ denunciado por la C. MARTHA LETICIA TREVIÑO GEA.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contaran a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

# ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez de Primer Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2731.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00476/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA MORALES MARTÍNEZ, y denunciado por el C. JULIO NIÑO SOLANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.- DOY FF

### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez de Primer Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.- LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2732.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 21 de abril del año actual (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00070/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de GERÓNIMO MARTÍNEZ CARRERA Y PAULA PÉREZ CHAGOYA, denunciado por los C. MA. DOLORES MARTÍNEZ PÉREZ, FRANCISCO MARTÍNEZ PÉREZ, CESÁREO MARTÍNEZ PÉREZ, MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA NICOLASA MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ, JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ PÉREZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren can derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la Ciudad de Tula, Tamaulipas a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

2733.- Mayo 27.-1v.

### EDICTO

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de mayo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente 00677/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ ADRIANA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARTHA VERÓNICA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 07 de mayo de 2015.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

2734.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0397/2015; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. GUADALUPE VICENCIO DIEGO, a bienes de ROSA DIEGO CLEMENTE, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

# ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2735.- Mayo 27.-1v.

#### EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

# CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER LÓPEZ MORALES promovido por YULISSA ALEJANDRA MONTES FERREL, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ ADAME y MINERVA RUIZ GONZÁLEZ en representación de la menor EMILY LÓPEZ RUIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## **ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 15 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2736.- Mayo 27.-1v.

# EDICTO

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del presente año, radicó el Expediente Número 96/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de AUDELIO DE LEÓN DE LEÓN, denunciado por los C.C. ALMA NELLY RAMÍREZ DE LEÓN, JOSÉ ALEJANDRO RAMÍREZ DE LEÓN Y JOSEFA RAMÍREZ DE LEÓN, ordenándose publicar edicto por UNA

SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Publica, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 7 de mayo del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2737.- Mayo 27.-1v.

## **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

## Cd. Reynosa, Tam.

## CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de febrero de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABILON SALINAS SALINAS Y JOSENIA VILLARREAL ESQUIVEL, denunciado por MYRNA LETICIA SALINAS VILLARREAL, LAURA SALINAS VILLARREAL, HORTENCIA SALINAS VILLARREAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

# ATENTAMENTE. "LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 03 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2738.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

# A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 DE MAYO DE 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00483/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OSCAR REYES GUZMÁN, denunciado por EUGENIO REYES RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 06 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2739.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente 00630/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERCULANO SILOS SÁNCHEZ, denunciado por la C. MARGARITA SOSA RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de abril de 2015.- El Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

2740.- Mayo 27.-1v.

# EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

## H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil quince, el Expediente 00583/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GALLARDO, denunciado por JUANITA NINFA MALDONADO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de abril de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2741.- Mayo 27.-1v.

# EDICTO

# Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 DE ABRIL DEL 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00433/2015, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA CARRANZA HERNÁNDEZ, denunciado por ERNESTO ZAPATA MAYORGA, ESMERALDA ZAPATA CARRANZA, JUANA MARÍA ZAPATA CARRANZA, MARÍA MAGDALENA ZAPATA CARRANZA.

Y por el presente que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 07 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2742.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de febrero del año actual (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00030/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de HERMINIO VÁZQUEZ OLVERA, quien era de nacionalidad mexicana, hijo de los también fallecidos MOISÉS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARGARITA OLVERA VÁZQUEZ, y el nombre de su cónyuge lo fue la C. HERMELINDA VÁZQUEZ BARRÓN, y tuvo su último domicilio particular en calle Guillermo Prieto Sin Número zona centro del municipio de Palmillas, Tamaulipas y contaba con la edad de sesenta años cumplidos al momento de fallecer denunciado por los C.C. HERMELINDA VÁZQUEZ BARRÓN Y MOISÉS VÁZQUEZ VÁZQUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren can derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la Ciudad de Tula, Tamaulipas a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

2743.- Mayo 27.-1v.

#### **EDICTO**

# Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2015. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00450/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA DE LA ROSA MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

## **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2744.- Mayo 27.-1v.